



A/A Elisabeth Lorente Moreno

Dirección de Investigación y docencia  
Edif. CCSS-1er piso- Despacho nº4

AVDA. TRES CRUCES Nº2  
46014 VALENCIA

Valencia, 17 de julio de 2018

**Asunto:** Adjunto remito dos originales del convenio específico de colaboración entre el Consorcio Hospital General Universitario De Valencia y la Universitat de València (Estudi General) para su firma y visado en todas sus páginas. Ruego posterior devolución de uno de los ejemplares a nuestra oficina.

Un saludo,

Marta González Alcaide  
Servicio de Investigación e Innovación – Sección I+d+i contratada –  
UNIVERSITAT DE VALENCIA  
Av. Blasco Ibáñez, 13  
VALENCIA 46010

96 38 64044 Marta.Gonzalez-Alcaide@uv.es



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ESPECÍFICO

Valencia, 18 de junio de 2018

### COMPARECEN

De una parte, el Dr. D. Enrique Ortega González, como Director Gerente del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia (en adelante Consorcio), en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno del Departamento en sesión de 25 de septiembre de 2015, facultado para la firma de este Acuerdo de colaboración de conformidad con lo establecido en Acuerdo de 12 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno y del Presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, apartado sexto 6.2., con domicilio en Avenida Tres Cruces nº 2.

De otra parte la Excm. Dra. M<sup>a</sup> Vicenta Mestre Escrivá, Magnífica Rectora de la UV, **Universitat de València, Estudi General** (en adelante la UV), con CIF Q-4618001D, y con domicilio en la Avda. de Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, y en su nombre y representación con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UV, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

### EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, constituye un marco de referencia para promover la colaboración de los organismos públicos de investigación y las empresas, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo.

3.- Que el Consorci Hospital General Universitario de Valencia es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades asistenciales, de formación e investigación.

4.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que por tanto las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES


#### PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la profesora **INMACULADA MONTOYA CASTILLA** del **Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología** y la Entidad para el desarrollo del Proyecto "**Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología alérgica crónica y su familia**" descrito en la Memoria Técnica que se incorpora como Anexo I a este convenio.



#### SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso, a:

- 
- a) Estructurar, desarrollar y difundir investigaciones conjuntas de interés común.
  - b) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
  - c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
  - d) Elaborar una base de datos y registro útil a los intereses en común.
  - d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio.

En concreto las partes se comprometen a:

Por parte de la Entidad:

- Estructurar, desarrollar y difundir investigaciones conjuntas de interés común.
- Colaborar en tareas asistenciales, de formación y de investigación.



Por parte de la UV:

- A aportar la metodològia, los instrumentos y el personal de necesario para llevar a cabo el proyecto en las condiciones establecidas en la memoria que se presenta el anexo I.

#### **TERCERA.- Financiación.**

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, en todo caso, deberá ser atendida con medios personales y materiales.

Las partes sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán, recabar fondos de financiación externos que serán utilizados para apoyar las actividades que se realicen en el ámbito de este Acuerdo.

#### **CUARTA.- Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.**

La propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio quedarán en propiedad de ambas instituciones. Las publicaciones que se realicen como resultado del presente convenio, incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades.

#### **QUINTA.- Personal implicado.**

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el anexo I, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la UV, la Prof. **INMACULADA MONTOYA CASTILLA** y el Dr. **JUAN CARLOS CERDÁ MIR** por parte del HGUV.

#### **SEXTA.-Establecimiento de una Comisión Mixta.**

Para facilitar el desarrollo del Convenio y su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la vicerrectora de Innovación y Transferencia de la UV y el Dr. Jose Vicente Bagán Sebastián del HGUV, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes. La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año.

Del resultado de las actuaciones de esta Comisión se informará a la Gerencia del Consorcio y al rectorado de la UV.

#### **SEPTIMA.- Duración.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de enero de 2020, después de lo cual podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes y por un periodo máximo de hasta cuatro años adicionales, previo acuerdo que en tal sentido ha de establecerse por escrito antes de la fecha de su terminación.

La posibilidad de prórroga no podrá superar, en total, un periodo de hasta cuatro años adicionales

**OCTAVA.- Ampliación de la Cooperación.**

Si se produjese, de común acuerdo, la realización de alguna acción concreta no prevista en este documento, dicha acción será objeto de un convenio entre ambas partes en los que figurarán el objeto de la colaboración, el plan de trabajo, los participantes y la financiación. Dichos contratos serán incorporados como anexos al presente Convenio.

**NOVENA.- Confidencialidad de la Información y Publicación de Resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del Proyecto y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente acuerdo.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

La Empresa autoriza a la UV a dar información pública de la firma de este acuerdo en la que podrá incluir: título, contenido, importe y plazo de realización.

La Universidad podrá utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación o difusión por cualquier medio, soporte o sistema.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente acuerdo. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

Una vez suscrito el Convenio se publicará de manera íntegra en la página web del Consorcio



#### **DÉCIMA.- Comisión mixta de seguimiento**

1. Los programas que se establezcan para el desarrollo de estos objetivos estarán sometidos a la Comisión de Seguimiento creada al efecto. Que estará compuesta por los firmantes del acuerdo o persona en quien delegue, más un representante por cada institución.
2. Las funciones de la Comisión de seguimiento serán:
  - a. La evaluación y desarrollo de presente convenio
  - b. La preparación de sucesivos programas.
  - c. La propuesta de prórroga del Convenio o su rescisión.
  - d. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.
  - e. El estudio o asesoramiento respecto de cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes.

Esta Comisión se reunirá una vez al año y en las circunstancias excepcionales que así lo aconsejen.

Los acuerdos de esta Comisión serán remitidos al Presidente de la Asociación y al Gerente del Consorcio.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Modificación del Convenio.**

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

#### **DÉCILOSEGUNDA.- Resolución del Convenio.**

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
3. Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con dos meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de finalización anticipada del convenio las actuaciones en curso de ejecución quedarán suspendidas en la situación en que se encontraban.

#### **DÉCIMOTERCERA.- Discrepancias.**

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Acuerdo. Todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

En caso de conflicto, ambas partes, renunciando al fuero que pudiese corresponderles, acuerdan el sometimiento a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicada.

**POR LA ENTIDAD HGUV**

**POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**



Dr. Enrique Ortega González



Dra. Mª Vicenta Mestre Escrivà





## ANEXO I

### MEMORIA TÉCNICA

Proyecto de investigación “**Factores psicosociales y de adaptación del paciente pediátrico con patología alérgica crónica y su familia**”

Investigadores Principales:

CONSORCIO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE VALENCIA: Dr. Juan Carlos Cerdá Mir  
UNIVERSIDAD DE VALENCIA: Inmaculada Montoya Castilla, María Antonia Pérez Marín,

Nuestro estudio tiene como objetivo general identificar, en pacientes en edad pediátrica entre 9 y 16 años, diagnosticados de una enfermedad alérgica crónica, (al menos 6 meses de diagnóstico) en una Unidad de Alergología infantil, los perfiles de adaptación personal y familiar que favorecen la salud psicológica y física de los pacientes y sus cuidadores familiares. Dicha identificación permitirá prevenir e intervenir en el buen desarrollo evolutivo de estos pacientes pediátricos y sus familias.

Más concretamente, nuestros objetivos específicos en pacientes pediátricos con problemas alérgicos crónicos se definen de la siguiente manera:

- Analizar las principales características psicológicas, familiares y de ajuste a la enfermedad de estos pacientes pediátricos alérgicos, y las de sus cuidadores familiares principales.
- Identificación de los perfiles saludables de los pacientes pediátricos y los de sus cuidadores familiares principales.
- Determinar la relación entre las variables de los pacientes y las de sus cuidadores familiares principales, en términos de favorecer o interferir en el bienestar psicológico y el ajuste a la enfermedad.

El estudio se realizará en sesiones en el contexto hospitalario donde se procederá al pase de pruebas de evaluación sobre bienestar psicológico e indicadores de adaptación a la enfermedad. La muestra del estudio estará compuesta por pacientes pediátricos pre-adolescentes y adolescentes, diagnosticados en la Unidad de Alergología del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, que acuden regularmente a dicha Unidad, para su atención médica y seguimiento, y por sus cuidadores familiares.

### PLAN DE TRABAJO

El plan de trabajo se organiza en 8 objetivos a desarrollar a lo largo de la duración del convenio para la realización de la investigación planteada. Los objetivos serían:

**Objetivo 1:** Análisis del estado del arte: El estudio de la bibliografía se realizará a lo largo de toda la investigación con el fin de que la información esté actualizada en todo momento.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto (ver anexo).

Hito 1: Estar permanentemente al corriente de los avances en los campos afines al tema propuesto. Entregable 1: Emisión de informes y artículos de revisión teórica.

**Objetivo 2:** Definición de las características de la población diana y justificación teórica y empírica de la adecuación del beneficio educativo, clínico y social del proyecto.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto.

Hito 2: Selección de la población diana y justificación. Entregable 2: Documento de trabajo con la definición específica de la muestra de estudio a evaluar.





**Objetivo 3:** Pase piloto. Dossier de evaluación y administración de pruebas. Elaboración del protocolo de evaluación y pase piloto de pruebas.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto (ver anexo).

Hito 4: Elaborar el dossier piloto de evaluación; Hito 5: Administrar las pruebas en el centro seleccionado en una muestra piloto. Entregable 4: Dossier con el Protocolo de evaluación piloto. Entregable 5: Base de datos piloto.

**Objetivo 5.** Análisis de datos en la muestra piloto y diseño del protocolo definitivo.

Responsable: Miembros de la Universidad de Valencia: tanto investigadores principales como miembros del equipo investigador.

Hito 6: Análisis estadísticos y análisis de los resultados obtenidos. Hito 7: Ajustes necesarios en el protocolo de evaluación y en el diseño del estudio; Entregable 6: Informe de resultados muestra piloto; Entregable 7: Dossier con el Protocolo de evaluación definitivo.

**Objetivo 6.** Pase definitivo de pruebas de evaluación en la muestra definitiva de estudio.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto (ver anexo).

Hito 8: Administrar las pruebas en el centro seleccionado en la muestra definitiva. Entregable 8: Base de datos definitiva.

**Objetivo 7.** Análisis estadísticos de los datos, definitivo. Los objetivos en los análisis serán: estudiar los descriptivos, las agrupaciones, las correlaciones y las comparaciones de medias entre las variables evaluadas, predecir las características asociadas a los perfiles saludables y en riesgo.

Responsable: Miembros de la Universidad de Valencia: tanto investigadores principales como miembros del equipo investigador.

Hito 9: Estudios de los resultados obtenidos y establecimiento de los perfiles en la población estudiada; Entregable 9: Informe de resultados, muestra definitiva.

**Objetivo 8.** Estudio de los resultados obtenidos, difusión de resultados y elaboración del Informe Final. Conclusiones y elaboración de documentos para la difusión científica y divulgación de los resultados.

Responsables: investigadores principales del proyecto y demás colaboradores del proyecto (ver anexo).

Hito 10: A lo largo de la investigación, pero especialmente durante la última parte, se realizarán publicaciones científicas, se presentarán comunicaciones y ponencias a congresos para difundir los resultados y se informará de los resultados tanto a las entidades que han apoyado el proyecto como a aquellas que puedan beneficiarse de los resultados del proyecto. Entregable 10: Presentaciones en congresos, artículos científicos, informe para los hospitales de referencia.

### **RESULTADOS ESPERADOS**

Esperamos contribuir a mejorar el conocimiento científico en áreas de interés prioritario para las organizaciones públicas y privadas sociosanitarias, ayudar a fundamentar científicamente protocolos de salud y las actividades profesionales desde la perspectiva de la Evaluación de estrategias sanitarias y la implementación de prácticas sanitarias basadas en la evidencia científica, con el objetivo último de mejorar la salud de los ciudadanos. La elaboración de pautas de prevención diagnóstica y de actuación clínica planteada en este estudio permitirá integrar procedimientos de trabajo terapéutico con familiares de enfermos, ampliamente avalados científicamente, dentro del manejo de problemas que causan alto sufrimiento en



dichos familiares, ayudar a promover su bienestar y aliviar una problemática con una amplia repercusión en el tejido social y en los sistemas públicos sanitarios.

La participación del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia está ligada a la diseminación y aplicación de los resultados del proyecto. Su participación en el proyecto se materializa en aspectos como facilitar la recogida de muestra, seguimiento e incorporación de los resultados del proyecto en sus protocolos de actuación terapéutica con pacientes y sus familiares, garantizándose así la transferencia/utilización de los resultados alcanzados, en la atención directa de los pacientes dentro del Hospital, siendo éste uno de los principales hospitales de la Comunidad Valenciana, de referencia a nivel nacional en su áreas de actuación.

En la diseminación del conocimiento, se prevé la asistencia a eventos científicos nacionales e internacionales específicos del campo. Además, se enviarán artículos a revistas de impacto.

Finalmente, los resultados serán difundidos entre las administraciones, centros sociosanitarios y principales asociaciones ligadas al tema objeto de estudio. Asimismo, se celebrarán reuniones con investigadores que abordan esta temática.



ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

**Nombre** INMACULADA MONTOYA CASTILLA  
**DNI** 52709223P  
**Categoría** Profesora Titular de Universidad  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** MARÍA ANTONIA PÉREZ MARÍN  
**DNI** 25128686J  
**Categoría** Profesora Titular de Universidad  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** MARÍA PILAR BARRETO MARTÍN  
**DNI** 42155012Z  
**Categoría** Catedrática de Universidad  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** VICENTE JAVIER PRADO GASCÓ  
**DNI** 48438059J  
**Categoría** Profesor Ayudante Doctor  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** LAURA LACOMBA TREJO  
**DNI** 44893986X  
**Categoría** Investigadora  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** SELENE VALERO MORENO  
**DNI** 21690403T  
**Categoría** Investigadora  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** OLGA RIBERA ASENSI  
**DNI** 48598365D  
**Categoría** Investigadora  
**Institución** Universitat de València

**Nombre** Dr. JUAN CARLOS CERDÁ MIR  
**DNI** 42.005.861-H  
**Categoría** Médico Adjunto Unidad Alergología Investigador principal  
**Institución** Consorcio Hospital General Universitario Valencia

**Nombre** ANTONIO MARTORELL ARAGONES  
**DNI** 73.357.698-A  
**Categoría** Jefe Unidad de Alergología Doctor investigador

**Institución** Consorcio Hospital General Universitario Valencia

**Nombre** RUBEN FELIX TOLEDO

**DNI** 20.811.322-W

**Categoría** Médico Adjunto Unidad de Alergología investigador

**Institución** Consorcio Hospital General Universitario

**Nombre** MARTA ALVARIÑO MARTIN

**DNI** 24363237-G

**Categoría** Médico Adjunto Unidad de Alergología investigadora

**Institución** Consorcio Hospital General Universitario

**Nombre** Maria Jesús Vidorreta Martínez de Salinas

**DNI** 22.669.767-R

**Categoría** Enfermera Unidad de Alergología investigadora

**Institución** Consorcio Hospital General Universitario

**Nombre** MARIA DOLORES DE LAS MARINAS ALVAREZ

**DNI** 24327371-H

**Categoría** Médico Adjunto Unidad de Alergología investigadora


**Institución** Consorcio Hospital General Universitario

**Nombre** CRISTINA MARTORELL CALATAYUD

**DNI** 44882669-D

**Categoría** Médico Adjunto Unidad de Alergología investigadora


**Institución** Consorcio Hospital General Universitario



El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por la investigadora responsable de las condiciones estipuladas en el presente contrato y esta declara que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:



Fdo.: INMACULADA MONTOYA CASTILLA  
Investigadora responsable de la UV